

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ARCHIVO



ESTABLECE ASIGNACION DE BECAS
DE APOYO A LA RETENCION ESCOLAR
2013 CON CARGO A LA ASIGNACION
PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.260
GLOSA N° 12.

01 FEB. 2013

RESOLUCION EXENTA N°

314

SANTIAGO, 31 ENE 2013

VISTO:

Ló dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180 de 1973; en la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; en el Decreto N° 312, de 2002 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Decreto del Ministerio de Educación N° 312 de 2002 y sus modificaciones, se determinan las actividades a ejecutar y financiar por el programa de educación media, conforme a la ley de presupuestos.

2. Que, el artículo 2° del Decreto N° 312 define las líneas de acción y las actividades cuya ejecución comprende el desarrollo del programa que trata el decreto, para los establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N° 3.166, de 1980;

3. Que, la letra a) del artículo citado en el considerando precedente establece lo siguiente: "Asignación de becas anuales de retención a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media;

4. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 2° antes individualizado, la administración de la Beca corresponde a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5. Que, la Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 260, Glosa N° 12, considera la suma de **M\$ 3.714.125** destinados a financiar Becas de Apoyo a la Retención Escolar,

6. Que, la Ley N° 20.641 establece lo siguiente: "Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones.

Se asignará esta bonificación mediante Resolución Exenta emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo de 2013.

La beca será incompatible con otras de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas".

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 254 del 24 enero de 2013, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, se determinan los conceptos de gastos para la ejecución del Programa de Becas de Apoyo a la Retención Escolar.

RESUELVO:

ARTICULO 1º.- Autorízase la asignación de hasta 19.110 Becas de Apoyo a la Retención Escolar incluyendo a aquellos estudiantes que gozan del beneficio desde años anteriores, beneficio por un monto total anual de \$174.600 para el año 2013.

JUNAEB focalizará la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en base a dos criterios:

- 1) Un criterio general de asignación por estudiante establecido en el Decreto de Educación N°312 que rige la beca. Que indica que la Beca se asignará a Estudiantes de Educación Media con altos niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo y tercer año de Educación Media.
- 2) Focalización por Establecimientos Educativos de Educación Media subvencionados por el estado, en función de la concentración de estudiantes con mayor vulnerabilidad socioeducativa. Incluye los Establecimientos afectos al régimen del decreto con fuerza ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y los regulados por el decreto ley N°3.166, de 1980.

ARTICULO 2º.- La modalidad de pago de las becas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca de Apoyo y Retención Escolar 2013.

ARTICULO 3º.- JUNAEB destinará la suma de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) en concepto de gastos en bienes y servicios de consumo, para la realización de actividades asociadas a algunos de los siguientes ámbitos:

- 1) Difusión de la Beca.
- 2) Coordinación con redes y Capacitación a los Encargados de la beca en regiones para hacer extensión a los coordinadores comunales de JUNAEB y encargados Chile Solidario Comunales.
- 3) Seguimiento y control a los compromisos de los estudiantes beneficiarios, para que permanezcan en el sistema educacional.

ARTICULO 4º.- Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputados a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REPRÉSENDESE.



CHRISTIAN VICUNA LEIVA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNAEB

VISACION DIRECCION DE PRESUPUESTO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Presupuestos.
- Depto. Gestión de Recursos.
- Asesoría Jurídica
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

PSS/LVB/BVF/MJRS/MLW